**SUSPENSIÓN de labores en la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, con motivo del aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.**

**(DOF del 10 de junio de 2024)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional de Tabasco y Auxiliar.**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DE TABASCO Y AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON MOTIVO DEL AVISO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

**Villahermosa, Tabasco, a tres de junio de dos mil veinticuatro.**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, **"Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor"**, del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 29, primer párrafo y 59, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Considerando que el día sábado primero de junio del presente año, hasta la presente fecha se suscitó la suspensión de suministro de energía eléctrica sin que la Comisión Federal de Electricidad garantice el restablecimiento de la energía durante esta fecha, en la zona que comprende el edificio en donde se localiza la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tal razón, no existen condiciones para que en la citada fecha este órgano jurisdiccional desempeñe sus labores, lo cual se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inoperatividad técnica y laboral, tanto para el personal de esta Sala como para las personas que acuden a ésta; con el propósito de resguardar la seguridad jurídica, previa consulta realizada a la visitaduría de esta Región.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar de este Tribunal, el día tres de junio de dos mil veinticuatro y hasta en tanto se restablezca el servicio de energía eléctrica, situación que será informada en el momento oportunidad a esa superioridad.

**SEGUNDO.-**En consecuencia, en esa fecha no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

**TERCERO.-**En cumplimiento con lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos.

**CUARTO.-**Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Regional Tabasco.

**CÚMPLASE**. Así lo proveyó el MagistradoDoctor**Héctor Alejandro Cruz González,**Presidente de la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos, Maestra**Ingrid Yanet Sánchez Gómez,**que autoriza y da fe.- Rúbricas.